

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC-01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)															
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(EN S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO	NEGATIVO							
DTA-004	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO ACUÁTICO BASE LEGAL - Arts. 6, 10, 12, 13 del Reglamento Transporte Turístico Acuático aprobado por D.S. N° 006-2011-MTC. - Art. 177 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por D.S. N° 038-2001-AG (23.06.01) de la Ley N° 26634 (04.07.97).	1. Solicitud según formulario con carácter de declaración jurada indicando el día de pago y el número de constancia de pago. 2. Para el caso de personas naturales copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT, correspondiente al año inmediato anterior, o en el caso de aquellos administrados que inician actividades comerciales, se acredite el patrimonio mínimo de algún bien de su propiedad copia simple del contrato por el que se adquirió la propiedad de la nave con los cuales acreditarán el patrimonio mínimo. 3. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la(s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima. 4. Copia simple del Certificado Nacional de Seguridad vigente de la(s) Nave(s), expedido por la Autoridad Marítima. 5. Copia simple del contrato de transferencia, en caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula. 6. Copia simple de las pólizas de seguros de accidentes personales y pólizas de responsabilidad civil frente a terceros y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de las primas. 7. Copia simple de la opinión técnica previa favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP (sólo para el caso de áreas naturales restringidas protegidas). - Tráfico Nacional (Regular o Línea y/o Irregular) - Tráfico Internacional (Regular o Línea y/o Irregular)	Presencial: Formulario N° 007/17 http://www.mtc.gob.pe						X		7 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o	Director(a) de Autorizaciones de Transporte Acuático	Director(a) de Autorizaciones de Transporte Acuático Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

NOTA: (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:

- Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
- Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
- Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.

(3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país.

(4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.